

**"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su Lucha Contra el COVID-19"**

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**  
**Expediente: CDHEC/2/2021/493/Q**  
**Asunto: Conclusión por resolverse durante el procedimiento.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 25 de noviembre de 2021 -----

Visto el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja interpuesta por [REDACTED], quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

### **Descripción de los hechos.**

1.- Escrito de queja el cual refiere: *"Manifestando la compareciente que su presencia es para interponer queja en contra de servidores públicos de SIMAS, porque desde el día 6 de septiembre existe una fuga de agua potable en la banquetta del domicilio de su papá ubicado en la [REDACTED] de esta ciudad, por tal situación el día 13 de septiembre hable por teléfono y realice mi reporte quedando bajo el número [REDACTED], y el mismo momento les informe que estaba hablando apenas a pesar de que la fuga se presentó desde el día 6 de septiembre, porque en un primer momento al encontrar en la banquetta, pensé que la reparación era responsabilidad de nosotros sin embargo, yo cerré la llave de paso y en la casa ya no había nada de agua, pero en la fuga seguía saliendo, por eso fue que hable a SIMAS porque el problema ya no era de nosotros; después el día 27 de septiembre iba pasando un carro chico de SIMAS y yo les hice la parada para comentarles sobre el problema de la fuga, y ellos fueron y empezaron a excavar pero solo con sus manos sin herramientas porque no llevaban en ese momento y se dieron cuenta que la fuga estaba muy profunda y me comentaron que debía hacer el reporte para que pasara un camión del área técnica porque ellos si tienen las herramientas necesarias, a lo que yo les comente que ya había puesto el reporte sin embargo no había acudido hasta fecha nadie, pero volví a llamar y la señorita que me atendió me pidió ahora que tomara fotografía con mi celular de cómo se veía la fuga ahora que los ingenieros había excavado y que la mandara por WhatsApp haciendo alusión al reporte anterior, pero hasta el día de hoy es fecha de que nadie acude a reportar la fuga y se están perdiendo litros de agua diarios además que la humedad puede llegar afectar la casa de mi papá; por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investiguen los hechos motivo de queja que aquí señalo; asimismo es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación, es todo lo que deseo manifestar."*

## "2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su Lucha Contra el COVID-19"

### Evidencias.

1.- Informe rendido mediante oficio sin número, signado por la Licenciada [REDACTED] en su calidad de Jefa del Departamento Jurídico del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, dentro del cual se informó lo siguiente: "Que recibo en el departamento jurídico de SIMAS Torreón, el oficio [REDACTED]/21, donde se notifica la queja interpuesta por la [REDACTED], quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometido en su agravia calificada como Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua, atribuidos a servidores públicos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, que se le atribuyen a mi representada, por lo cual en tiempo y forma ocurro a dar contestación a la queja interpuesta por la [REDACTED], en los siguientes términos:

PRIMERO.- En la queja interpuesta por la [REDACTED], y con el fin de esclarecer los hechos narrados en el oficio [REDACTED]/21, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, nos solicita indiquemos la situación de problemática de falta de agua potable en el domicilio ubicado en [REDACTED] de esta ciudad.

SEGUNDO.- La suscrita solicito a la Gerencia Técnica, mediante oficio [REDACTED]/21, se informa este departamento jurídico, en qué situación se encuentra el domicilio mencionado líneas arriba, con relación a la problemática que refiere el usuario, esto con el fin de dar solución al conflicto y así poder dar un fin satisfactorio al interesado.

TERCERO.- La gerencia técnica de contestación a este departamento jurídico, mediante oficio 198/21, en el cual manifiesta que personal de esa gerencia acudió al domicilio en cuestión, ubicado en [REDACTED], de esta ciudad, donde se realizaron los trabajos correspondientes para solucionar la problemática que presentaba la usuaria en cuestión.

CUATRO.- Se anexa la presente oficios de requerimientos y contestación, con el fin de acreditar lo antes narrado.

Documental Privada.- Consistente en oficio de requerimiento por parte de este departamento jurídico dirigido al gerente del departamento técnico, esta prueba tiene por objeto acreditar mi dicho y se relaciona con los puntos de contestación del presente escrito.

Documental Privada.- Consistente en oficio de contestación por parte del gerente del departamento técnico, dirigido a este departamento jurídico, esta prueba tiene por objeto acreditar mi dicho y se relaciona con los puntos de contestación del presente escrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado atentamente pido:

UNICO. - Se me tenga por contestando en tiempo y forma el oficio [REDACTED]/21, y así mismo se dé por concluida la presente queja.

2.- Acta circunstanciada relativa a la comunicación telefónica con la quejosa dentro de la cual señaló: "licenciada si de hecho ya me repararon mi problema de agua los de SIMAS

---

**"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su Lucha Contra el COVID-19"**

*cuando vinieron me dijeron que había una fuga y que tenían que repararla para poder tener presión de agua, pero lo bueno que ya me repararon el problema, por lo que considero solucionados los hechos de mi queja y agradezco la atención que me ofrecieron, siendo todo lo que deseo manifestar."*

**Motivación y fundamentación.**

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se solucionaron los hechos motivo de queja, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 11 de octubre del 2021 por [REDACTED], quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Torreón, por haberse resuelto durante el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 124 y 125 de la Ley; artículo 94 fracción IX del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, e instrúyase, para que se notifique a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

[REDACTED]